



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No.

2316 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1530 de 2012 y sus Decretos reglamentarios y;

CONSIDERANDO

1. Que con el Acto Legislativo 05 de 2011 se modifica el artículo 360 y 361 de la Constitución Política respecto al régimen de regalías y compensaciones en Colombia y se constituye el Sistema General de Regalías;
2. Que mediante la Ley 1530 del 2012 y sus decretos reglamentarios, se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías. En cumplimiento de dicha ley, se crean los Órganos Colegiados de Administración y Dirección – OCAD, a manera de Triángulos de Buen Gobierno, en donde participan el Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y el Gobierno Municipal, según sea el caso, de tal manera que se promueve la coordinación entre los anteriores niveles de gobierno para lograr consenso entre Gobierno Nacional y regiones, y dentro de las mismas regiones, para una mejor planeación de la inversión de los recursos y ejecución adecuada de los mismos. Ahora bien, el OCAD, es el responsable de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiar los proyectos de inversión sometidos a su consideración, así como definir el ejecutor de los mismos;
3. Que el artículo 28 de la ley 1530 de 2012 expresa lo siguiente: ... "Ejecución de Proyectos de Inversión. Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable (...)”...
4. Que el Artículo 96 de la ley 1530 del 2012 establece que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución;

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **2316** DE 2016

5. Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la Interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
6. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001, 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
7. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39 del decreto 414 de 2013. CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR. Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo OCAD y al SMSCE.
8. Que la **GOBERNACIÓN DE ARAUCA** es el EJECUTOR del proyecto **CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE** con código BPIN **2012005810012** por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS MCTE. (\$322.774.117,00)** Siendo aprobado con recursos de Regalías Directas del Sistema General de Regalías del Departamento de Arauca, mediante Acta No 002 de Sesión número No. 002 de 28/09/2012 y Acuerdo No. 001 de 2012 del mismo órgano colegiado, siendo adicionado los recursos correspondientes al presupuesto de la vigencia 2012 del Departamento de Arauca, mediante Decreto número 024 de 2013.
9. Que la trazabilidad del proyecto desde su aprobación hasta su cierre ante el OCAD fue la siguiente:

CÓDIGO BPIN	2012005810012
SECTOR	EDUCACION - (Educación - Preescolar y Básica y Media)
EJECUTOR DESIGNADO	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE	12/10/2012

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2316** DE 2016

REQUISITOS	001
FECHA DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO	12/10/2012
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$ 322.774.117,00
SOLICITUD DE RECURSOS AL SGR	
FUENTE DE FINANCIACIÓN(AÑO)	\$ 322.774.117,00 (2012) Asignaciones Directas
OTRAS FUENTES (DISCRIMINAR)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
FUENTE DE FINANCIACIÓN	NO APLICA
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FISICO	99,97 %
ESTADO DE EJECUCIÓN GESPROY FINANCIERO	98,92 %
DOCUMENTO NOMBRAMIENTO SUPERVISOR	OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ 2615 12/08/2013
CONTRATOS DERIVADOS DEL PROYECTO	
PRINCIPAL O DE OBRA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	1695 22/05/2013
MODALIDAD DE CONTRATACION	Selección abreviada (ley 1150 de 2007)
NUMERO DE CONSTANCIA	13-11-1631594
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SA-06-03-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	2033 de 19/06/2013
Nº. DE CONTRATO	336 de 2013
CONTRATISTA	CONSORCIO LA FRONTERA 2013
NIT	900628531-1
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	393 de 15/02/2013
RÉGISTRO PRESUPUESTAL	1845 de 23/07/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$304.111.663,59
FECHA ACTA DE INICIO	13/08/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	14/08/2013
FECHA ACTA DE REINICIO	03/09/2013
FECHA ACTA DE TERMINACION	03/01/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	08/08/2014
VALOR LIQUIDACIÓN	\$304.085.769,48
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	0908536-4 SURAMERICANA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	0255015-5 SURAMERICANA
INTERVENTORIA	
ACTO DE APERTURA PROCESO	NO APLICA NO APLICA
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía (Decreto 734, Decreto 1510 de 2013)
NUMERO DE CONSTANCIA	13-13-1775428
Nº. DE PROCESO CONTRACTUAL	SM-06-06-2013
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	SM-06-06-2013
Nº. DE CONTRATO	SM-06-06-2013
CONTRATISTA	INAR GROUP LTDA
NIT	900087541-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	394 de 15/02/2013
RÉGISTRO PRESUPUESTAL	1768 de 18/07/2013
VALOR DEL CONTRATO	\$15.205.280,00
FECHA ACTA DE INICIO	13/08/2013
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	14/08/2013
FECHA ACTA DE REINICIO	03/09/2013
ACTA DE TERMINACION	03/01/2014
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	28/08/2015

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **2316** DE 2016

VALOR LIQUIDACIÓN	15.205.280,00
POLIZA	0913103-9 SURAMERICANA

10. Que el proyecto "CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAvena, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" NO tuvo ningún tipo de ajuste.

11. Que realizado el balance en términos de los resultados, el alcance del proyecto produjo un impacto positivo en la población beneficiada de 1174 y la descripción de beneficiados, productos y metas fue el siguiente:

PRODUCTO	NOMBRE DEL INDICADOR	VR. META	% EJECUTADO
CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA	Area Construida Y Dotada.	183,00	100%

12. Que la ejecución de pagos al contratista se dio de la siguiente manera:

Contrato de Obra, 336 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
20/08/2013	20132138	\$ 152.055.831,79
20/12/2013	20135935	\$ 61.215.372,09
21/08/2014	SGR201314-06715	\$ 90.814.565,60

Contrato de Interventoria, SM-06-06-2013 de 2013

Fecha	Comprobante de Pago	Valor
20/11/2013	20133291	\$ 7.602.640,00
23/12/2015	SGR21516-01412	\$ 7.602.640,00

13. De acuerdo con el acta de liquidación el balance financiero fue el siguiente:

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Libertad y Orden

RESOLUCION No. **2316** DE 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	COFINANCIACIÓN EN BIENES Y SERVICIOS (APORTES EN ESPECIE).	TOTAL
1	Valor del proyecto	\$ 322.774.117,00		\$322.774.117,00
2	Girado*			
3	Pagada*(Asignaciones Directas)	\$ 319.291.049,48		\$319.291.049,48
4	Contratado	\$ 319.316.943,59		\$319.316.943,59
5	Ejecutado	\$ 319.291.049,48		\$319.291.049,48
6	Saldo No contratado del proyecto	\$3.457.173,41		\$3.457.173,41
7	Saldos No ejecutados a Reintegrar*			
8	Saldos No ejecutados Reintegrados*			
9	Saldos No ejecutados por Reintegrar*			
10	Saldo por Liberar*	\$3.483.067,52		\$3.483.067,52

2*. Aplica para los proyectos aprobadas con recursos de Fondo de Ciencia y Tecnología y Fondo de Compensación Regional y con los que se aplique el artículo 14 de La Ley 1744 de 2014 Del giro y la ordenación del Gasto.

3* Aplica para los proyectos aprobados con recursos de Asignaciones Directas.

7* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento que no fueron ejecutados.

8* Para los proyectos que requieran reintegrar recursos al Departamento por concepto de generación de rendimientos financieros.

9* Para el caso de los proyectos aprobados por Fondo de ciencia y tecnología o de Compensación Regional que al momento de liquidar cuenten con recursos que el Departamento deba reintegrar al Ministerio de Hacienda.

10* Para el caso puntual de proyectos que al momento de su liquidación cuenten con saldos a favor del Departamento que lo secretaria de Hacienda deba liberar.

14. Que según la fuente de los recursos de financiación Asignaciones Directas del SGR estos fueron manejados a través de la cuenta maestra No. **5060-6999-8355** del banco **DAVIVIENDA**.
15. Que el departamento de Arauca cumplió con lo establecido en el Decreto 414 de 2013, las circulares SMSCE001 y 002 de 2012, 062 de 2013 y 069 de 2013 de la Dirección de Regalías en lo referente al reporte de información SMSCE en los aplicativos GESPROY – SGR y CUENTAS – SGR.
16. Que de acuerdo con lo reportado al SMSCE, el avance en la ejecución física del proyecto es del 99.97%.
17. Que el Departamento de Arauca, le corresponde como entidad territorial ejecutora del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, la expedición de un acto administrativo, para el cierre del mismo, en el marco del artículo 39 del decreto 414 de 2013, su autonomía y normatividad que la regla.

"Humanizando El Desarrollo"

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8852988, Arauca – Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2316** DE 2016

18. Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental con fundamento en la información presentada por la interventoría, la cual hace parte integrante del expediente contractual, y la información cargada en el aplicativo GESPROY-SGR; corroboró y verificó los datos técnicos y económicos del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

19. Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cierre del proyecto **CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, financiados con recursos provenientes del SGR, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reportar dentro del mes siguiente de expedida esta resolución al Respectivo OCAD y al SMSCE.

ARTÍCULO TERCERO: Que la entidad ejecutora, GOBERNACION DE ARAUCA presenta un saldo por liberar relacionado con el proyecto "**CONSTRUCCIÓN BATERIAS SANITARIAS DE LA INSTITUCION COLEGIO NACIONAL LA FRONTERA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. (\$3.483.067,52)** del Sistema General de Regalías, ASIGNACIONES DIRECTAS.

ARTÍCULO CUARTO: Recursos: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno en vía gubernativa, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



RESOLUCION No. **2316** DE 2016

ARTÍCULO QUINTO:Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental, la secretaria de Planeación Departamental, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los,

17 AGO 2016

[Firma manuscrita]
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Resol. 2297/2016

Revisión Técnica: **JOSE ALI DOMINGUEZ MARTINEZ**
Secretaría Técnico OCAD Departamento de Arauca
Secretario de Planeación Departamental.

Revisión Jurídica: **NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ**
Jefe Asesora Oficina Jurídica

[Firma]
LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Asesora del Despacho

Proyectó y Digió: **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**
Profesional Universitario Secretaria de Educación Departamental.

Asistencia Técnica: *[Firma]*
FRANCK ODANY ROA DIAZ
Profesional OCAD